

ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

Programa I.8. Becas para prácticas de diseño gráfico en la AECID.

1. Finalidad

La intensa y prolífica actividad en las áreas de comunicación y de acción cultural de la AECID proporcionan un espacio idóneo para la realización de prácticas formativas en el ámbito del diseño gráfico por parte de jóvenes diseñadores que aspiren a consolidar su preparación y orientar su futura carrera profesional aprovechando un contexto caracterizado por la proyección exterior de la política de cooperación al desarrollo y de acción cultural de España.

2. Objeto

El objeto de estas becas es la realización de prácticas de diseño gráfico en campañas de comunicación de estrategias de cooperación y en programas culturales en los Servicios Centrales de la AECID, en Madrid.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español o nacional de un país de la UE. Los nacionales de un país la UE deberán tener perfecto dominio del español y estar empadronado en España, en el momento de solicitar la beca.
- b) Edad no superior a 33 años el 1 de julio de 2016.
- c) Poseer título de Máster en las áreas de diseño gráfico.
- d) No haber sido beneficiario de ningún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID, de 6 o más meses, ni de la Fundación Carolina, en la última convocatoria.
- e) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- f) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- g) Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.
- h) Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

3.2. Duración.

Del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

Del 24 de febrero al 8 de marzo de 2016.

3.4. Documentación.

- a) Enlace con información sobre campañas de imagen o proyectos de diseño gráfico en los que haya participado.
- b) Para ciudadanos españoles, copia del DNI/NIF, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos.
- c) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya
- d) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del certificado de empadronamiento salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos
- e) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- f) Copia de la certificación académica personal expedida por la Universidad o Centro.
- g) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos documentos puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- h) Para los ciudadanos de la UE no españoles, copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- i) Una fotografía reciente tipo pasaporte.
- j) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- k) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- l) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- m) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- n) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.

3.5. Dotación.

- a) Mensualidad: 1.500 €.
- b) Ayuda de viaje: no.
- c) Bolsas de viaje de acuerdo con lo establecido en la Base 8.
- d) Seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 8

3.6. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal del Área de Comunicación del Gabinete Técnico de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base 9.3.b), Anexo X.

4. Criterios de evaluación.

4.1. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4. La Comisión de Valoración evaluará, en la primera fase, los siguientes criterios:

- a) El currículum académico (máximo 2 puntos).
- b) Trayectoria y actividades realizadas en el área del diseño gráfico (máximo 5 puntos).

El mínimo para pasar a la segunda fase es de 6 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a los candidatos a una entrevista que podrá incluir la realización de un caso práctico en la que se valorará:

- c) Exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca (máximo 1 punto).
- d) Resolución del caso práctico (1 punto)
- e) Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 1 punto).

4.2. La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes.